#### ACUERDO Nº052 17 de abril de 2013

Por el cual se reglamentan las modalidades de Trabajo de Grado para el Programa de Derecho

# EL CONSEJO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD MARIANA

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante resolución 3830 del 25 de junio de 2008, expedida por el Ministerio de Educación Nacional y el Código de Registro (SNIES) 53740 del Sistema Nacional de Información de la educación Superior, se aprobó el plan de estudios del Programa de Derecho de la Universidad Mariana, por tanto existe, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, la necesidad de reglamentar los requisitos de grado a fin de optar el título de abogado en dicho programa.

Que de conformidad con el Decreto 1221 de 1990, que aprobó el Acuerdo No. 60 del mismo año, emitido por el ICFES, que establecen los requisitos para optar al título de abogado, se encuentra la realización de la práctica profesional o judicatura, así como su duración y calidades en concordancia con el Decreto Ley 2636 de 2004 y Ley 1395 de 2010 artículo 50.

Que de conformidad con lo establecido por la Ley 552 de Diciembre 30 de 1999, Resolución 2768 de 2003 del Ministerio de Educación Nacional y el Reglamento de Investigaciones de la Universidad Mariana, los estudiantes que hayan terminado las materias del pensum académico, elegirán entre la elaboración y sustentación de la monografía jurídica o la realización de la Judicatura.

Que la investigación estudiantil desarrollada por los educandos del Programa de Derecho relacionada al trabajo de grado, estará sujeta a lo determinado en el Reglamento de Investigaciones y Publicaciones de la Universidad Mariana.

Que de acuerdo al Art. 19 del Reglamento General de la Universidad es función del Consejo de Facultad proponer y desarrollar iniciativas específicas para el fomento de la formación integral de los educandos y el cumplimiento de las funciones misionales de la Universidad así como el diseño de políticas para la actividad docente, investigación en el programa específico del derecho.

#### ACUERDA:

#### **ARTÍCULO PRIMERO:**

**DEFINICIÓN DE LAS MODALIDADES**: Para efectos de reglamentar las modalidades de trabajo de grado para el Programa de Derecho, se hace necesario definirlas, en concordancia con lo reglamentado en la Ley 552 del 30 de diciembre de 1999 y las Resoluciones 2768 de 2003 del MEN, que establecen la opción para los educandos o egresados del Programa de Derecho de elegir entre la elaboración y la sustentación de la monografía jurídica o la realización de la judicatura, así mismo dicha circunstancia, es concordante con la resolución número 3830 del 2003 del Ministerio de Educación Nacional y demás normas institucionales que la complementan, en especial el Reglamento de Investigaciones y Publicaciones de la Universidad Mariana, en tal sentido, se definen como modalidades de trabajo de grado para el Programa de Derecho, las siguientes:

MODALIDAD	CONCEPTO
MONOGRAFIA JURIDICA	Trabajo de grado de carácter investigativo que se realiza con el objetivo de abordar un trabajo teórico disciplinar o un estudio de caso concreto, la actividad pretende descubrir las soluciones jurídicas adecuadas para los problemas que plantea la vida social con el objeto de adecuar el ordenamiento jurídico a dichas transformaciones sociales. En dicha actividad se desarrollarán nociones, conceptos, escuelas y autores desde las diversas perspectivas teóricas del conocimiento jurídico.
CO-INVESTIGACIÓN	Se denomina Co-Investigación al proyecto de Investigación Profesoral al cual se incluye a Educando(a) Co - Investigador(a) quien, habiendo cursado y aprobado los espacios académicos cuyos contenidos están definidos en los artículos 24, 25, 26 y 27 del Reglamento de Investigaciones y Publicaciones de la Universidad Mariana, es aceptado(a) en un grupo institucional de investigación profesoral para realizar de esa manera su Trabajo de Grado de acuerdo con las modalidades definidas en el citado reglamento, siempre que éste sea un aporte significativo al Proyecto de Investigación Profesoral.

SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN	Los semilleros de investigación realizan acciones bajo diversas estrategias académicas y científicas, que promuevan la libertad de pensamiento y trabajo autónomo, en pro de plantear y ejecutar proyectos de investigación, emprendimiento y desarrollo tecnológico que den soluciones en diversos niveles y contextos.
JUDICATURA	Consiste en el desarrollo practico de los conocimientos teóricos jurídicos adquiridos por el educando en las Instituciones de Educación Superior autorizadas por el Gobierno Nacional, en lo que respecta al Programa de Derecho, en sujeción a lo determinado por el Decreto 1221 de 1990 que aprobó el acuerdo No 60 del mismo año, emitido por el ICFES y demás normas concordantes y complementarias. Este Decreto establece los requisitos para optar el título de abogado entre los cuales se encuentra como una alternativa al trabajo de grado la realización de "la práctica profesional o judicatura", que estará sujeta además a lo determinado por el Consejo Superior de la Judicatura".

PARÁGRAFO:

Observando el contenido de la Ley 552 de 1999, se hace necesario con relación a las modalidades de Co-Investigación y Semilleros siendo éstas opciones que establece la Universidad Mariana en sus normas institucionales, que las mismas sean convalidadas u homologadas como monografía jurídica a efectos de brindar otra alternativa de trabajo de grado a los educandos o egresados del Programa de Derecho y a fin de cumplir con el citado mandato legal.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** 

DEFINICIÓN DE LOS PROCESOS DE TRABAJO DE GRADO (monografía jurídica y co- investigación): Para efectos de indicar al educando o egresado del Programa de Derecho, los parámetros generales a los cuales debe sujetarse a fin de realizar la monografía jurídica o co-investigación, se define como Proceso General el siguiente:

1 10ceso General, el siguiente.				
	MOMENTOS			
	Primero	Segundo	Tercero	Cuarto
	Elaboración de	Presentación de	Socialización y	Entrega de
	la propuesta de	avance de la	entrega de	productos y
	planificación de	propuesta de	informe final	artículos de
,	la investigación	acuerdo a cada	evaluada por	investigación
MONOGRAFÍA	o anteproyecto	una de las	los jurados	evaluada por
JURÍDICA	de	modalidades	designados.	los jurados
	investigación.	evaluadas por los		designados.
	Su aprobación	jurados		
	está sujeta a la	designados por el		
	presentación	Comité de		
	ante el Comité	Investigaciones		
	de Investigación			
	del Programa			

		MOMEN	ITOS	
	Primero	Segundo	Tercero	Cuarto
CO- INVESTIGACIÓN	Presentar una propuesta de participación en un proyecto de investigación profesoral que debe ser avalada por los docentes investigadores y el Consejo de Investigación del Programa de Derecho	Presentación de avance de la participación en el proyecto de investigación profesoral	Socialización y entrega de informe final evaluada por los docentes investigadores y jurados designados.	Entrega de productos y artículos de investigación evaluada por los jurados designados.

Parágrafo uno: Para ampliación de la información el educando deberá remitirse a los documentos de referencia a) Reglamento de Investigaciones y Publicaciones b) Instructivo para presentación de Trabajo de Grado y c) Resumen procesos de modalidades de Trabajo de Grado.

Parágrafo dos: Con relación a los momentos del proceso de semilleros de investigación, éstos serán los mismos que se relacionan para la modalidad de monografía jurídica.

Parágrafo tres: Teniendo en cuenta que la judicatura es una opción al trabajo de grado en el Programa de Derecho, se indican los siguientes momentos para su desarrollo:

	MOMENTOS			
	Primero	Segundo	Tercero	Cuarto
	Terminación y	Tramitar la	Desarrollo de la	Entrega de
	aprobación de	solicitud de	práctica	certificado a la
	los créditos del	práctica ante el	conforme lo	Coordinación
	plan de estudios	Consejo Seccional	dispone el	Académica del
JUDICATURA	correspondiente	de la Judicatura	Consejo de la	Programa de
	al Programa de	conforme a lo	Judicatura y	Derecho que
	Derecho y	dispuesto en el	tramite de la	acredite el
	certificado de	Decreto Ley 2150	certificación	cumplimiento
	egresado del	del 05 de	que acredite el	de la judicatura
	programa.	diciembre de 1995	cumplimiento	como requisito
		y demás normas	de la práctica.	de grado para
		concordantes y		optar el título
		complementarias.		de abogado.

# ARTÍCULO TERCERO:

**PROCEDIMIENTO DE LAS MODALIDADES:** Para efectos de definir como Procedimiento para las modalidades de trabajo de grado, se tiene lo siguiente:

propuesta de planificación de la investigación o anteproyecto de investigación.  //o Imágenes
v/o Imágenes
nto del problema n del problema n del problema n del problema (pregunta)  peneral specíficos n n ción de Objetivos encial (Teorías – Conceptos). a y método  Presentación de avance de la propuesta esponde a la propuesta de investigación, más:  RENCIA ntes.  Socialización y entrega de informe final al Capítulo I. (propuesta de Investigación) y o de Investigación), más  Vo Informe Final. estigación.

### Primer momento: Entrega de la propuesta de investigación con el tema, justificación, planteamiento y formulación del problema, objetivos, antecedentes, procedimiento metodológico, categorización u operacionalización, marco teórico, bibliografía, cronograma v presupuesto. Segundo Momento: Diseño y validación de instrumentos. Aplicación de Instrumentos. Análisis e Interpretación de resultados. **CO-INVESTIGACIÓN** Tercer Momento: Elaboración del informe final y construcción del artículo científico Cuarto Momento: Entrega de Informe final. Evidencia de envió o aprobación del artículo de investigación en revista especializada. Lo anterior ceñido al manual de procesos y procedimientos CAPÍTULO V DE LAS MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN DE LOS (LAS) EDUCANDOS (AS) EN LA ACTIVIDAD INVESTIGATIVA, VINCULACIÓN DE ESTUDIANTES "MODALIDAD CUATRO", numerales 85 a 98. Elaboración de la propuesta de planificación de la investigación o anteprovecto de investigación La propuesta de investigación deberá cumplir con los siguientes requerimientos de la REDCOLSI, sí: País Nodo Universidad Nombre del Semillero Nivel de Formación Programa Académico Título del Proyecto Autor (es) Identificación SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN Ponentes E-mail de Contacto Teléfonos de contacto **CATEGORIA** Área de la investigación TITULO 1. INTRODUCCIÓN 2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA Y JUSTIFICACIÓN Descripción del Problema Formulación del Problema Justificación OBJETIVOS Objetivo General Objetivos Específicos REFERENTE TEÓRICO METODOLOGÍA **RESULTADOS ESPERADOS** 6. CONCLUSIONES ESPERADAS 7 BIBI IOGRAFIA Presentación de avance Para la investigación en Curso, se exige lo establecido en la propuesta, modificando los siguientes aspectos: **RESULTADOS PARCIALES CONCLUSIONES PARCIALES** 3. Socialización y entrega del informe final Para la investigación en Curso, se exige lo establecido en la propuesta, modificando los siguientes aspectos: **RESULTADOS FINALES CONCLUSIONES FINALES** Primer momento. Haber cursado y aprobado todos los créditos del pensum académico. Segundo Momento. Una vez se escoja la Judicatura, cada interesado deberá realizar los trámites respectivos para su nombramiento, posesión o vinculación laboral, según corresponda, igualmente se deberá informar por escrito a la Coordinación Académica del **JUDICATURA** Programa de Derecho de la Universidad Mariana, la decisión de realizar la Judicatura, especificando la entidad, funciones, jefe inmediato y aval de la entidad correspondiente.

**Tercer Momento.** Debe tramitar la certificación de la práctica ante el Consejo Seccional, conforme a lo dispuesto en el Decreto Ley 2150 del 5 de diciembre 1995, que establece art 92 la competencia en el Concejo superior de la Judicatura para efecto de ejercer la función de expedir el certificado que acredite el cumplimiento de la judicatura para optar el título de abogado y con base en la competencia que le fue asignada a la Sala Administrativa del citado organismo del Estado mediante los acuerdos numero 003 ,235 de 1996 y PSAA-

107017de 2010,proferidos por la citada sala.
El interesado para efectos de trámite de la certificación de la Judicatura, deberá tramitar en el respectivo lugar donde adelanto la práctica jurídica.
Cuarto Momento. Entregar la Certificación a la Coordinación Académica del Programa de Derecho de la Universidad Mariana.

Parágrafo único: Para ampliación de la información el educando deberá remitirse a los documentos de referencia a) Reglamento de Investigaciones y Publicaciones b) Instructivo para presentación de Trabajo de Grado y c) Resumen procesos de modalidades de Trabajo de Grado.

**ARTÍCULO CUARTO:** 

**PRODUCTOS FINALES:** A fin de dar cumplimiento al Trabajo de Grado para el Programa de Derecho se fijan como productos finales, de conformidad a la modalidad seleccionada:

MODALIDAD	PRODUCTOS
MONOGRAFÍA JURIDICA	<ul><li>Informe Final</li><li>Artículo científico</li></ul>
CO-INVESTIGACIÓN	<ul><li>Informe Final</li><li>Artículo de científico</li></ul>
SEMILLEROS	Informe de trabajo investigativo artículo científico de nuevo conocimiento que sistematice la experiencia investigativa
JUDICATURA	<ul> <li>Certificación del Consejo Seccional de la Judicatura</li> </ul>

Parágrafo uno: Para conocer los criterios de presentación del producto final el educando deberá remitirse a los documentos de referencia a) Instructivo para presentación de Trabajo de Grado y b) Resumen procesos de modalidades de Trabajo de Grado. c) Acuerdo No. 102 Por el cual se reglamenta el uso de la norma APA (ASOCIACION DE PSICOLOGÍA AMERICANA) vigente en las investigaciones estudiantiles de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales Editorial d) Guías de autores definidas por la Editorial Publicaciones Unimar.

**Parágrafo dos:** Para la modalidad de la Judicatura no corresponde cumplir con lo establecido en el parágrafo uno del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO QUINTO:** 

El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación y deroga disposiciones anteriores.

ARTICULO SEXTO:

Compulsar copias a la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico.

## **COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

Dado en la ciudad de San Juan de Pasto, a los diecisiete (17) días del mes de abril del año dos mil trece (2013).

Ph.D. OSCAR VALVERDE RIASCOS Presidente del Consejo GUADALUPE PORTILLA VITERY
Secretaria

Lupe Portilla Vitery